

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 566/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2014, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2013, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE 2014

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	739.836,14 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.750,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	256.200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.141.356,51 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	60.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	200,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	620.004,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL ESTADO INGRESOS:		2.844.350,65 €

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	866.041,28 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	950.211,20 €
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.118,17 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	786.980,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	125.000,00 €
TOTAL ESTADO GASTOS		2.844.350,65 €

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Funcionarios:

Habilitado carácter Nacional:

Secretaría - Intervención: 1.

Escala Administración General:

Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

Policía Local: 3.

Total Funcionarios: 6.

B) Personal Laboral:

Fijos: 6.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Viso, a 20 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.